



Ciudad Rodrigo 22 de Julio de 1911

Año II.-Núm. 67.

El contrato de aprendizaje

En la Gaceta del 19 del corriente, aparece promulgada la ley votada en Córtes, sancionada por el Rey, relativa al contrato de aprendizaje, de importancia notoria y excepcional en nuestra Ciudad, donde el aprendiz, como el maestro, han desconocido siempre que entre ellos existen derechos y obligaciones recíprocas, hoy solemnemente reconocidos, en una ley solo á tal fin dedicada.

Comienza la ley por definir este contrato diciendo que es, el en que se obliga el patrono á enseñar prácticamente por sí ó por otro, un oficio ó industria, á la vez que utiliza el trabajo del que aprende, mediando ó no retribución y por tiempo determinado. Cuando no se estipule retribución, se entenderá pactado solamente el cambio de servicios y cuando no se determinen las condiciones de alojamiento, habitación, vestido, asistencia al trabajo y vigilancia é instrucción, se entenderán las tres primeras obligaciones de los padres y las restantes de los patronos. El periodo de validez del contrato, no podrá exceder de cuatro años, contandose en él el periodo de prueba, que no será mayor de dos meses.

Son partes contratantes, el patrono y el aprendiz ó su representante legal, entendiéndose que cualquiera puede ser patrono, si se halla en el disfrute de los derechos civiles y no se halla comprendido en las prohibiciones de la ley. La mujer casada, si no está habilitada para ejercer el comercio, necesita el permiso de su marido, tanto para ser maestra como aprendiz. El menor de 18 años, no puede contratar por sí su aprendizaje, sinó por medio de sus representantes: el mayor de 18 y menor de 23, no emancipado, puede hacerlo con la sola autorización de sus representantes.

Los derechos y deberes del maestro y del aprendiz, serán los estipulados en el contrato, así como la duración de la jornada de trabajo, siempre que no exceda del máximo legal. El patrono está obligado á la vigilancia del aprendiz, dentro del taller y fuera de él, hasta donde sea posible, para

corregir las faltas ó extralimitaciones en que incurra respecto de su enseñanza y moralidad.

Está obligado también á facilitar al aprendiz la instrucción compatible con el aprendizaje del oficio, principalmente la asistencia á las Escuelas técnicas, dejándole dos horas al día, cuando no sepa leer ni escribir, para asistir á la Escuela, así como el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos. El aprendiz debe obediencia al patrono, á más de consideración y respeto, estando obligado á conducirse con celo y fidelidad, cumpliendo el tiempo señalado para el aprendizaje.

Los contratos estarán exentos de los impuestos de Timbre y Derechos reales, se extenderán en papel de oficio, y podrán rescindirse durante el periodo de prueba á petición de cualquiera de las partes, pero pasado este, solo se rescindirán por mútuo acuerdo, por muerte, servicio militar forzoso, enfermedad contagiosa ó repugnante ó de más de 6 meses de duración, y muerte ó ausencia de la esposa del maestro, tratándose en este último caso de aprendizaje de niñas, de las que ella estuviera á su cuidado. También puede rescindirse á instancia de parte por falta continua y repetida de una de las partes al contrato, abusos ó dureza del maestro, desobediencia, faltas graves, incapacidad y deseo manifiesto de dejar el oficio del aprendiz, traslado de la industria ó de la familia del aprendiz á otra población y por matrimonio del aprendiz. La indemnización en estos casos de rescisión, la fijarán los Tribunales, si no hubiere acuerdo entre las partes.

Los avisos de rescisión deberán darse en el momento en que se produzcan las causas, exigiéndose inmediatamente la contestación á no ser que se funde en la incapacidad del aprendiz ó en su deseo de dejar el oficio, en cuyos casos el aviso no surtirá efecto, hasta pasados 15 dias.

El aprendiz tiene derecho, así que termine el contrato, á que se le expida un certificado firmado por el patrono, en que se haga constar el grado de conocimientos y práctica alcanzados en el oficio.

¿Es fácil restaurar monumentos artísticos?

Como el asunto lo merece, y tiene hoy una oportunidad de que seguramente carecerá mañana, preciso es, aunque con ello retrasemos algo más la contestación directa al artículo del señor Ortíz Milla, que dió ocasión á estos deshilvanados apuntes, (por más que no saliéndose de la parva, todo es trillar), necesario es, decimos, ampliar y á la vez probar lo que afirmábamos en nuestro anterior artículo, es decir, que es difícilísimo, por no decir imposible, restaurar acertadamente edificios como nuestra Catedral, precisamente porque es muy fácil desnaturalizar esta clase de monumentos, destruyendo el *simbolismo* y con él el plan general, la trabazón admirable, el significado armónico, la meditada tendencia y subordinación de todos y de cada uno de los miembros, al fin de tan bello conjunto.

Decíamos, pues, que una Catedral románico-bizantina, como la de Ciudad Rodrigo, era un libro, en que los artistas de aquellos tiempos explicaban al pueblo, (que no sabía leer en otra clase de libros), los misterios de la fé, los dogmas de la religión, la gloria del cielo y las penas del infierno, la belleza de la virtud y la fealdad del vicio, el ministerio de los ángeles buenos y las asechanzas de los malos, los mandamientos de Dios y los Sacramentos de la Iglesia, los derechos y los deberes de cada estado, el Antiguo y el Nuevo Testamento, todo, en fin, lo que un cristiano necesitaba saber, y todo ello de una manera metódica, científica, rigurosamente didáctica, dividiendo ese gran libro en capítulos, los capítulos en artículos, los artículos en párrafos, que constaban á su vez de frases y palabras, las más propias, las más significativas, las más adecuadas para expresar la idea preconcebida que bullía en la mente del artista, y que este se proponía comunicar á sus lectores; de manera, que en ese libro de piedra no había palabra, ni frase, ni párrafo, ni artículo, ni capítulo que no estuviera en su lugar propio, que no tuviera relación con el pensamiento capital de la obra. Más claro: en una Catedral, románico-bizantina no hay miembro principal ni secundario, detalle de ornamentación ni casi piedra, que no tenga su significación ordenada y conducente al plan general de la obra, como en un libro bien escrito no hay capítulo, ni párrafo, ni frase, ni palabra, que puedan ser suprimidos ó sustituidos por otros, sin falsear ó dejar incompleto ó hacer redundante el pensamiento del autor.

Prescindamos aquí de todo lo que no tenga re-

lación directa é inmediata con el fin que nos proponemos; pasemos por alto que la planta del edificio, su orientación, los muros, la cubierta, las torres, las puertas, las ventanas, las archivoltas, las naves, los pilares, la girola, las claves, las gárgolas, todo, tiene su significación simbólica fija, constante, invariable y fijémonos únicamente (porque esto sí tiene grande importancia para nosotros, en el capitel.

Tuvo el capitel de los monumentos de la Edad Media excepcional importancia, entre otras razones, porque era casi el único miembro arquitectónico, en que el escultor podía lucir su habilidad; así es que en él se concentró toda la atención, toda la intención y toda la inagotable fantasía del artista: cada capitel era un capítulo de ese gran libro de que hablábamos. En él se desarrollan los más profundos misterios de la fé, los más difíciles asuntos del Apocalipsis, las más complicadas escenas del Antiguo y del Nuevo Testamento, los más tiernos pasajes de la vida del Salvador, la expulsión de nuestros primeros padres del paraíso, Daniel entre los leones, el sacrificio de Isaac, la entrada en Jerusalem, Zaqueo subiendo al sicomoro para ver á Jesús, escenas de caza, torneos, batallas, luchas de hombres con fieras, etc., etc., y todo ello con un fin eminentemente moral, con el fin de instruir al pueblo en las verdades de la fé, en la práctica de las virtudes cristianas.

Estas representaciones tenían á veces una significación obvia y *natural*; otras, su sentido era *superhistórico*; otras finalmente, su significación era *simbólica*, cuando por medio de formas sensibles se intentaba representar ideas abstractas; aún convendría distinguir en la iconografía simbólica los *signos ideográficos*, como el áncora, la palma, los *asuntos alegóricos*, como la viña, el banquete, los *símbolos históricos*, como las aventuras de Jonás, Daniel entre los leones, la resurrección de Lázaro, etc., y los *símbolos puramente convencionales*; y aún, si hubieramos de formarnos idea cabal de la simbología cristiana, sería cosa de no despreciar el conocimiento de la *compenetración*, de la *manera sintética*, de la *personificación*, de la *hipotiposis*, etc.

Una cosa, sin embargo, no podemos pasar en silencio, porque hace mucho al caso, y es que ni aún los símbolos convencionales eran elegidos caprichosamente por este ó por aquel artista, sino que tenían su fundamento en *ciertas analogías* de los seres reales ó imaginarios, que servían de medios de expresión, con la cosa ó idea, que se trataba de representar: ¿quién no sabe que los animales se dividen en puros ó impuros, que unos son fieles y otros egoistas, unos apaci-

bles y otros fieros, unos inocentes y otros cargados de crímenes, unos laboriosos y otros holgazanes?; por eso el perro era y ha sido siempre símbolo de fidelidad, el león de fuerza, la tórtola de castidad, el buey de trabajo fecundo, el leopardo de hipocresía, el fénix de inmortalidad. ¿Quién ignora que el lirio y la azucena son símbolos de pureza, el cedro de inmortalidad, la oliva de paz, la flor de lis de realeza, la palmera de fecundidad y honor, la encina de robustez, la yedra de gratitud y caridad? Aún los monstruos y animales imaginarios tenían su simbolismo: el grifo, el unicornio, la manícora, el sagitario, el basilisco, la sirena, significaban siempre y en todas partes, las herejías, la vida desordenada, el pecado, la orgía, la seducción.

Y con lo dicho tenemos ya bastante para poder preguntar: ¿es lícito á nadie quitar ni poner, suprimir ni sustituir el más pequeño detalle en monumentos como nuestra Catedral, en que todo está estudiado, pesado y medido, en que todo tiene su razón de ser, en que nada hay, que no tenga su significación apropiada en relación con un plán armónico acabado y perfecto? ¿Con qué derecho se puede sustituir, no ya un signo ideográfico por otro, no ya un asunto histórico-simbólico por otro, pero ni aún un símbolo convencional por otro, un toro por un perro, un león por un leopardo, un ciervo por un ágila, una hoja de parra por una de higuera, una encina por un cedro, un olivo por un álamo, un hombre sentado por un hombre de rodillas, un sagitario por un basilisco, una sirena por una manícora, una liebre por un gato? Tanto valdría como arrancar párrafos ó capítulos del *Quijote* y embutir en los huecos, periodos de Castelar.

Y no se diga, que no siempre los profanos entendimos ni penetramos el sentido último de tales símbolos; así es, pero eso no nos autoriza para despreciarlo ni prescindir de ellos; tampoco entendemos muchas alusiones del *Quijote* y muchas frases y modismos de nuestros antiguos poetas, y no por eso nos atreveríamos á *enmendar* á Cervantes ó á completar las poesías mutiladas de Gonzálo de Berceo con versos de Salvador Rueda, aunque tuvieran la misma medida.



M A D R I D

(DE NUESTRO REDACTOR)

Después de la supresión de los consumos

Cualquiera creará que después de suprimido dicho impuesto, estamos viviendo en el mejor de los mundos.

No sé si más adelante notaremos alguno de los beneficios que debe reportarnos el suprimido

arbitrio, pues lo que es por hoy, maldito si se nota en nada más que en la libertad de entrar en Madrid, sin sufrir el repugnante cacheo de los *consumeros* y en la incompleta é insignificante rebaja que algunos *ultramarineros*, (no todos), han tenido la bondad de hacernos en unos cuantos, muy pocos, productos alimenticios.

Que esto tenía que suceder así, ya lo adelanté en unas de mis crónicas anteriores, porque conociendo nuestro caracter y la pasividad de los que tienen la obligación de velar, porque lo mandado se cumpla, no podía suceder otra cosa.

Afortunadamente, la protesta de los consumidores es general y hasta casi enérgica y parece que las autoridades han empezado á intervenir en el asunto con los muchísimos medios directos é indirectos que pueden poner en juego, para obligar á los expendedores á tener más conciencia y colocarse dentro de la legalidad.

Claro es que cada cual puede vender sus géneros al precio que le venga en gana, (ríanse Vds. de las competencias), pero como hoy estan agremiados todos los ramos de la industria, ellos acuerdan los precios y esos son los que se imponen en el mercado.

Contra esto no hay remedio posible y el público tiene que aguantar el abuso, pero el Ayuntamiento que cuenta con otros medios tambien *convincientes*, ha empezado á poner en práctica una campaña que será la única que nos permita hacer el ahorro para el pago del nuevo arbitrio sobre inquilinato, como compensación del suprimido.

Es una hermosura el visitar estos dias todas las Tenencias Alcaldías de Madrid y presenciar los juicios y multas que se imponen por faltas en el peso y medidas, condiciones higiénicas de establecimientos y de comestibles y bebestibles, abusos sobre ocupación en la vía pública, venta de artículos no comprendidos en la contribución que pagan, adulteraciones, falsificaciones y cuanto pueda redundar en beneficio del público, ya que el comercio, la industria y los caseros, esprimen y hasta intoxican si pueden al paciente vecindario madrileño.

Tal campaña es digna de aplauso, porque no habiendo razón para que el público pague precios caprichosos, aunque los funden en los excesivos gastos que pesan sobre sus establecimientos, el que no pueda soportarlos, debe cerrar su tienda y no estafar al consumidor.

Esta campaña seguramente dará el resultado apetecido, y entonces creo disfrutaremos de las ventajas de la supresión de los consumos y de estar menos expuestos á morir envenenados, como actualmente lo estamos. Lo que hace falta es que haya constancia en ella, para que las demás

poblaciones aprendan y puedan implantar la reforma lo más perfecta posible el día que les corresponda hacerlo.

* * *

ABUSOS DE PORTUGAL

El Sr. Canalejas, parece que ha comprobado no solo la entrada de fuerza armada portuguesa en nuestro territorio, sino que esta ha hecho también prisiones en pueblos españoles, de monárquicos de dicha nación, que se hallaban á nuestro amparo.

Como hechos de esta naturaleza, jamás se han realizado en parte alguna y además parece que los españoles no disfrutan de las consideraciones que como extranjeros se merecen en la vecina República y se llega en algunas partes de la frontera hasta el insulto que solo el desprecio merece por nuestra parte, nuestro Gobierno, según ha anunciado su Presidente, hará ó habrá hecho ya las correspondientes reclamaciones al portugués, además de exigir la devolución del prisionero hecho en España por los *Guardiñas* portugueses, el cual fué internado en Portugal.

Mal camino lleva el nuevo régimen portugués y si se obstina en seguirlo mal fin se le aproxima.

P.-P.

20-Julio-1911.



De Portugal

Nuestro buen amigo y colaborador Sr. Márcos Martíns prestigioso abogado portugués, nos remitió un comunicado, que insertamos gustosos, en prueba de imparcialidad en los asuntos del vecino país.

El comunicado dice así:

Sr. Director

Ruego á V. la publicación del siguiente:

El AVANTE, número 65, en la sección de noticias, en pocas líneas, por ruego de «varios vecinos de Aldea del Obispo» publica una noticia que reputo ofensiva para mi honor, porque soy portugués, y para la dignidad de mi querida Patria, con referencia á conspiraciones en el Fuerte de la Concepción. Aunque cierta sea la existencia del *facto*, no deseo hacer insistencia para convencerles de la verdad, tanto más, cuanto que eso tiene interés solamente para Portugal. Conocemos muy bien los amigos y los enemigos y porque los conocemos, los vamos poniendo á buen *recato*. Así hicimos á tres imbéciles que en 9 de Junio pasado se han reunido en el Fuerte de la Concepción, con varias personas, nacionales y extranjeras, combinando la venta de nuestra

querida Patria. No quiero creer que asistiesen ciudadanos de Aldea del Obispo, como me han asegurado. Tengo allí muchos amigos á quien aprecio y de cuya lealtad y honor no puedo dudar un momento.

Y porque los estimo, experimento *sentida magna* con sus declaraciones llenas de ironía. Espero, todavía, en pocos días poder manifestarles personalmente mi opinión y oír la suya.

Para terminar, diré á mis paisanos de Aldea, que á las autoridades portuguesas no se le antojan los dedos conspiradores, mas cumplen sus deberes con dignidad y que, aunque les pese y *sean tan reciente el régimen republicano en Portugal*, es demasiado fuerte para estar en peligro con los ataques que le dirigen los Panzas y Quijotes, de varios colores y nacionalidades. El respeto por las cosas sagradas, como es la Patria de cada uno, se practica hasta en Turquía.

Así quedarán complacidos los aldeanos.

Perdóneme y acepte el agradecimiento de su amigo

MÁRCOS MARTÍNS

Queda complacido nuestro querido y buen amigo; pero conste, que en la noticia no había injuria para Portugal, porque con ella se proponían tan solo nuestros comunicantes, desmentir un rumor que reputaban inexacto y si alguna ironía deslizábase era en razón á suponer la existencia de un complot en una derruida fortificación, abierta por todas partes, hasta en sus últimos rincones y de tal suerte visible, que una conspiración dentro de sus muros, hubiera sido tan pública como en la plaza mayor del pueblo en que radica la derruida fortaleza.

Portugal tiene todas las simpatías de los aldeanos, como tiene las de España entera, en la que tanto blancos como negros, monárquicos como republicanos, no deseamos, para nuestra hermana Nación, otra cosa, que la consolidación de un régimen sea este el que fuere, que haga de ella un pueblo fuerte y poderoso, como lo fué en pasadas centurias y tiene derecho á serlo, por las virtudes de sus hijos todos.

Conste también que la carta contiene algunos conceptos merecedores de ser rechazados con toda energía y contestados como se merecen por todo español que en algo se estime lo cual prometemos para el próximo número ya que en este tenemos que retirar el original por falta de espacio.



AVISO ADMINISTRATIVO

El el número 65, terminó el 5.º trimestre de nuestra publicación. Para

la buena marcha de la Administración, rogamos á los señores suscriptores de fuera de esta Ciudad, se pongan á la mayor brevedad, al corriente de sus pagos.

NOTICIAS

Hemos saludado: á don Ramón P. Bande, ingeniero de Salamanca; don Antonio P. Solórzano, de Fuenteguinaldo; don José Fresnadillo y don Teodosio Gallo, de Sancti-Spíritus; don Victor Viñuela, don Eduardo Villoria y don Froilán Mateos, de Robleda; don Francisco Montero de Dios, de Valladolid; don Francisco Martín, párroco de Saucelle y don Joaquín de Sebastián Mazpulez, de la dehesa de Fuentes.

Según nos comunican desde Tarragona, se ha examinado de las asignaturas correspondientes al último curso de Ciencias históricas, obteniendo notas de sobresaliente en todas ellas, don Fernando Belmonte, hijo de nuestro paisano don Amós, Jefe de la Biblioteca provincial de aquella Ciudad.

Por R. O. del Ministerio de la Guerra, comunicada á esta Alcaldía, se ha autorizado la construcción de casas en el trozo de las eras del Puente, que por estar enclavado en 2.^a zona polémica, no se había podido hasta ahora utilizar con tal objeto; y como gracia especial, se consiente un metro más de elevación en los muros, así como el empleo de mortero de cal en ángulos, jambas y dinteles de huecos.

Enfermo de alguna gravedad, se encuentra el joven Francisco, hijo del médico y concejal don Abelardo L. Briega. Celebraremos su pronto alivio.

Completamente restablecido de su enfermedad, se ha dedicado ya á sus ocupaciones habituales, el médico municipal y forense, don Francisco León Hernández. Nuestra enhorabuena.

Han salido: para Puente-Viesgo, doña Gertrudis Aparicio, acompañada de sus nietos Emma y Juan Manuel Torroba.

Para Figueira, (Portugal), doña María Lázaro de Dorado, con sus hijos, y doña Isabel Alonso, de Becerra.

Para Aldeadávila de la Rivera, el médico don Daniel Martín, con su distinguida esposa doña Manuela Gervós, sobrinos de nuestro buen amigo don Manuel R. Caballero.

Para San Sebastián, don Agustín Sánchez, con su hijo don Romualdo y sus bellas hijas Consuelo

y Carmen.

Llegaron: don Toribio Cáceres y señora; la Srta. Mercedes Ortiz, sobrina del General, Gobernador militar; don Juan Melgar, conde de Villamonte; don Rafael Rojas, Conde de Montarco, con su señora y hermanos; la señora è hijos de don Severino Pacheco, del balneario de Medina; el Reverendo P. José Gallo la Peña, hermano de don Pedro, Registrador de la Propiedad; don Andrés Carramolino, de Avila; don Eduardo Aparicio y señora, de Zaragoza y los jóvenes estudiantes Prudencio Rodríguez, Manuel Moreno y Antonio Hita, de Toledo.

Según nuestros informes, la Junta encargada de la reconstrucción del barrio del Puente y socorro de los damnificados, ha dado hoy contestación negativa á las pretensiones formuladas por vecinos del arrabal y en su nombre por una Comisión nombrada por ellos mismos.

Por don Julián Ramos, Representante del Instituto de enfermedades «La Protección», domiciliada en Madrid, calle de Caballero de Gracia, número 18 y 20, se está pagando tres pesetas diarias al asegurado y enfermo de esta Ciudad don Melitón Ramos, que vive Campo de Santo Domingo, número 10. Dicho Sr. Representante, pára en el «Hotel Salgado».

S. S. el Papa Pio X, ha dictado, de *Motu proprio* en 2 de Julio del corriente mes, un importantísimo decreto sobre festividades religiosas.

El precepto de or misa y abstención de trabajo, se conserva en vigor solo para los días siguientes: los Domingos, Natividad, Circunsición, Reyes, Ascensión de N. S., Inmaculada Concepción, Asunción de la Virgen, San Pedro y Todos los Santos.

Las festividades de San José, Natividad de San Juan Baustista y Córpus Cristi, se celebrarán, la primera, el domingo siguiente al 19 de Marzo, ó en este día si es domingo, la segunda, el domingo antecedente á San Pedro y San Pablo y la tercera el domingo después de la Santísima Trinidad.

Quedan excluidas del precepto antedicho, las festividades de los Patronos, las cuales podrán ser trasladadas por los Ordinarios, para el domingo siguiente.

La Justicia barata

Inmediata consecuencia de la reorganización del cuerpo de secretarios judiciales, lo ha sido

la modificación de los aranceles, por los que veían percibiendo sus derechos, los antes escribanos de los Juzgados de primera instancia.

En adelante, estos no percibirán por las varias diligencias judiciales, quedando suprimidos los derechos de reconocimientos, guarda y custodia, providencias, actas, sentencias, notificaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos, comparecencias, vistas, etc., etc., todo cuanto constituía el complejo arancel judicial.

El moderno arancel, por conceptos, atiende tan solo á la cuantía litigiosa ó á un tipo determinado cuando esta sea inestimable, determinándose de este modo, previa y fijamente, la cantidad que por cada litigio ha de percibir el secretario en cada asunto judicial.

En los juicios declarativos hasta 1,500 pesetas, percibirá el 10 por 100 de la cantidad reclamada; desde 1,500 hasta 3,000 el 5 por 100 sobre lo que exceda de 1,500; desde 3,000 hasta 10,000 el 4 por 100 sobre cuanto pase de 3,000; desde 10,000 á 25,000 el 2 por 100 sobre el exceso de 10,000; de 25,000 hasta 100,000 el 1 por 100 más del aumento sobre el tipo anterior; de 100,000 hasta 500,000 al 0'50 más y desde 500,000 ó 1.000,000 el 0'10 del propio exceso.

Los incidentes en esta clase de juicios y las ejecuciones de sentencia, tienen un tipo independiente. En los actos de jurisdicción voluntaria, una cantidad determinada por cada clase de ellos. En los alimentos provisionales, servirá de tipo una anualidad de lo que se reclame. En los desahucios, la renta anual de la finca. En los juicios universales sucesorios, la escala gradual sobre el valor de los bienes, lo mismo que en las quitas y esperas, quiebras y suspensiones de pagos en que el tipo regulador, será el 75 por 100 del pasivo declarado; y así en todos los demás asuntos.

Para caso de transacción ó desistimiento, la percepción de los derechos de los secretarios, se descompone en tres periodos, uno desde la presentación de la demanda, hasta el recibimiento ó prueba, en que se percibirá el 25 por 100 del total de derechos; otro hasta la terminación de la prueba, que dará derecho al percibo del 50 por 100 y últimamente el 25 restante, en el periodo que falta hasta el final del litigio.

Un aplauso y muy sincero al Subsecretario de Gracia y Justicia Sr. Montero Villegas, alma é inspirador de estas reformas y ojalá que muy pronto las prometidas por el Sr. Canalejas, lleguen hasta la libertad de defensa y representación, con las regulaciones correspondientes, á fin de conseguir que en nuestra patria sea un hecho la pronta y económica administración de justicia, de que tan necesitados están los litigan-

tes, abogados y procuradores y aún la justicia misma tan maltratada y falseada con los trámites largos y costosos á que la sujetan las ambiciones, veleidades y caprichos de unos y otros.



Concurso de protección á la infancia

Por real orden del Ministerio de la Gobernación, que publicó la *Gaceta*, se convoca el tercer concurso de premios por actos de protección á la infancia. Se concederán los siguientes:

Diez premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las nodrizas ó madres pobres, en general, que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de los niños encomendados á su cuidado, ó la de sus hijos legítimos ó adoptivos, y tengan mayor número de ellos.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los maestros y maestras que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres de los niños, asistiendo celosamente á los partos y contribuyendo á disminuir la mortilidad de la infancia.

Dos premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los autores de publicaciones impresas ó inéditas, encaminadas á despertar el interés público en pro de la obra protectora de la infancia; y

Dos premios de 250 pesetas y diplomas de honor á las personas que hayan salvado la vida de algún niño, con riesgo de la propia.



Lecturas para las madres

La situación de la mujer china, es insoportable, muy particularmente la de las nueras é hijastras, no teniendo nada de halagüeña la de la esposa, á la que repudia el marido por la cosa más insignificante ó sencillamente porque dejó de agradarle: por lo tanto, hay innumerables desgraciadas que se suicidan para librarse de la baja é indigna servidumbre á que las somete el hombre.

Los padres tienen el derecho de matar á los hijos recién nacidos, cuando los consideran una carga pesada, no bastando los orfelinatos, ni las casas de beneficencia, para evitar tan bárbara costumbre, contra la que están realizando grandí-

simos esfuerzos, la obra de la Santa Infancia y los misioneros europeos.

Aquellas madres tienen muy poco desarrollado el sentimiento del amor maternal, aman á sus pequeñuelos como los animales, que cuidan de sus hijos durante cierto tiempo y luego ya no se vuelven á ocupar de ellos, y con la mayor sangre fría, ven ahogar, enterrar vivos ó abandonar en los campos á sus niños. En cambio, si á las madres cristianas os quisieran matar á uno de vuestros hijos, aunque fuera enfermizo y feo, primero os arrancarían la vida, antes de conseguir que le entregárais en manos de su asesino.

Afortunadamente las mujeres chinas, van dejando de sufrir; pues su educación, instrucción y costumbres, toman ya muy distinto derrotero; porque abren sus pechos á la redentora semilla del Evangelio y los misioneros europeos, les llevan el consuelo y la civilización por medio de la religión católica. Ahora tienen buenos centros de enseñanza, donde maestros de Occidente, las instruyen y educan: como esta reacción la impulsa la familia reinante, hay Clubs femeninos, que cuentan con buenas oradoras, propagandistas de las nuevas y regeneradoras ideas. Tienen revistas, hacen gimnasia, visten á la moda europea, tocan el piano y reciben una esmerada cultura general.

Hay muchos jóvenes que estudian en París: así es que el feminismo está haciendo grandes progresos en el Celeste Imperio. Allí la mujer dejará muy pronto de ser esclava sumisa para convertirse en porta-estandarte de la civilización.

Pedirán todos sus derechos y reivindicaciones y seguramente no consentirán que les arranquen de sus amorosos brazos á sus queridos hijos, y cuando los bárbaros maridos quieran hacerlos desaparecer por inútiles, ellas sabrán defenderlos valerosamente, para luego educarlos é instruirlos cristianamente, para que cumplan todos sus deberes.

Como veis, la religión, la educación y la instrucción son los tres factores que libran á la mujer de su esclavitud; así pues, procurad que vuestros hijos trabajen y estudien para que siempre conserven su ansiada libertad.

Sarinata.



Registro Civil

NACIMIENTOS:

Carmen Pelaéz Repila.—Zoraida Pelaéz Repila.—Agripino García Escudero.—Esperanza de

Aller Vicente.—Rafael Federico Antonio de la Iglesia.

DEFUNCIONES:

José Sánchez Silva, de hidroúfalo.—Angel González García, de colapso cardiaco.—Petra García Martín, de congestión cerebral.—German Galache Boada, de enteritis aguda.



CULTOS

DÍA 23 DE JULIO.—Dominica 7.^a después de Pentecostés. S. Apolinar Obispo y Martir y S. Liborio.

La Misa y oficio divino son de S. Apolinar, con rito doble y color encarnado.

SANTA IGLESIA CATEDRAL.—Misa conventual á las ocho y media y á las once otra rezada.

CAPILLA DE CERRALBO.—A las ocho, Misa parroquial, y á las once y media otra rezada.

PARROQUIA DE S. ISIDORO.—Fiesta principal de la Novena á la Sma. Virgen del Carmen.

A las siete y media de la mañana Misa de comunión general y á las diez, la solemne á toda orquesta con sermón á cargo de don Honorato Benito Rebollo, Capellán de Bodón.

Por la tarde á las cinco y media, se rezará el santo Rosario, organizandose á continuación la procesión, que recorrerá las calles de costumbre y á su regreso, se cantará la letanía y salve.

PARROQUIAS.—Misa parroquial á las ocho y media.



MERCADOS

DÍA 18 DE JULIO

	Pesetas	Cts
Trigo candeal, fanega.....	10	25
» barbilla »	9	75
Centeno »	8	
Cebada »	6	50
Algarrobas »	6	50
Guisantes »	8	
Garbanzos »	17	
Habas »	8	50
Alubias »	23	
Patatas, arroba.....		80

IMP. DE ENRIQUE CUADRADO, CIUDAD RODRIGO.

Se arriendan uno ó dos pisos, calle del General Pando, número 11.

Se venden una hermosa alquitara de buen cobre, dos butacas nuevas, forradas de gutapercha, y otros varios muebles.

En esta Imprenta, se dará razón.

ANUNCIOS

**CALZADO DE LA
FÁBRICA VERA HERMANOS,**
DE ELDA.
Depósito en Ciudad Rodrigo **Precio Fijo,**
ANGEL ROSELLÓ.

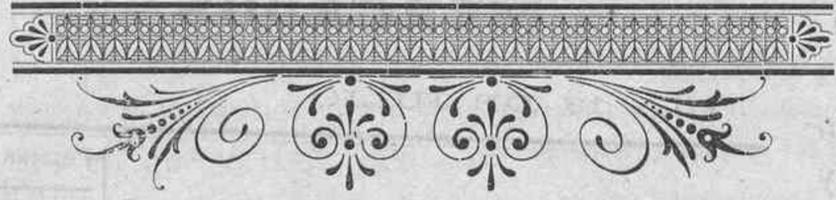
FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
→ DE ←
Agustín Pazos.
Ampliaciones y reproducciones. Especialidad en
retratos de niños Plaza de Béjar, Ciudad Rodrigo.

GRAN HOTEL
SALGADO
y Casino Mirobrigense.
Calle de Madrid, núm. 13

ÉXITO SIN PRECEDENTES
lo ha alcanzado la
LOTION ¡EUREKA!

GRAN NOVEDAD
Higiene - Limpieza - Belleza
Economía - Lujo - Comodidad
— EL BAÑO MÁS
Higiénico y agradable
se obtiene con los
Cepillos Rociadores
No precisa instalación alguna para su uso, y los precios están al alcance de to-
do el mundo
Catálogo ilustrado a quien lo solicite. **KNICKERBOCKER**
(Patentados)
VENDIDOS POR A. BIDÓN-CHANAL Y CIA. S. EN C.
Rosellón, 228, BARCELONA.
En Ciudad Rodrigo: Comercio de Enrique Cuadrado, Plaza Mayor, 10


**MEDALLA DE ORO-Exposición Inter-
nacional de Higiene de Milán-1909**
Detiene rápidamente la caída del cabello. Lo
conserva abundante y sedoso con el brillo de
la juventud, mantiene la cabeza limpia de toda
caspa ó impureza haciendo renacer el cabello
donde hay calvicie. Al iniciarse la salida del ca-
bello dá sorprendentes resultados.
PERFUME DELICADO
Precio del frasco grande... **Ptas. 6**
" " " pequeño... **" 4**



"L' Assicuratrice Italiana": MILÁN

Compañía de seguros contra Accidentes Colectivos,
Individuales y Responsabilidad Civil.
Fondos de garantía.. L. 11.274,944,99
Siniestros pagados... L. 28.820,627,10
Sucursal Española: Barcelona, Paseo de Colón,
número 17.
Representantes en todas las provincias.
Subdirección Regional, en Madrid: Hortaleza,
número 18, 1.º, derecha.
Ciudad Rodrigo: D. Julián Hervalejo, S. Juan,
24.
Anuncio aprobado por la Comisaría General
de Seguros.


"Nueva Funeraria"
PLAZA MAYOR, 10
Imprenta de ENRIQUE CUADRADO
Ciudad Rodrigo

Los dependientes de esta casa, no se presenta-
rán en ninguna parte sin haber sido llamados, des-
pués de ocurrida una defunción.
SERVICIO PERMANENTE
**Cajas ó féretros á precios
sin competencia.**
CORONAS FÚNEBRES
También se encarga de suministrar CERA pa-
ra el VIÁTICO, á 2'50 pesetas, los 460 gramos,
(libra).

(C) Universidad de Salamanca